Corporación para el Fomento Educación Superior

1000

RESOLUCIÓN No. 0058 / 19

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los Estatutos y

CONSIDERANDO:

1. Que en el literal a del artículo 30 de los estatutos de la Corporación se consagra como función de la Junta Directiva: "Examinar y aprobar el presupuesto anual y las modificaciones que considere necesarias o solicitadas por el Director Ejecutivo, de acuerdo con la normatividad presupuestal".

2. Que a través del acuerdo N° 005 de diciembre 27 de 2018, fue aprobado por la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, para la vigencia fiscal de 2019.

3. Que en el artículo 21 Resolución No. 0034 de mayo de 2019 por medio de la cual se modifica la Resolución 004 de 2015, en donde se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior establece que las modificaciones (adiciones, reducciones o traslados), que varíen el valor total de los gastos funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva.

4. Que es necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML ($200.282.271), recursos provenientes de la Gobernación de Antioquia en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza No. 32 del 27 de agosto de 2014 en el cual se establece: " Autorizar al Gobernador de Antioquia, para que se realice transferencias para inversión y funcionamiento para el cumplimientos de su objeto a la CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, creada según autorización dada al Gobernador por la Ordenanza 01 de febrero de 2013 modificada por la ordenanza 44 de 4 de septiembre de 2013, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el presupuesto y tesorería y a lo acordado en la Asamblea de socios de la Corporación".

5. Que mediante acta No. 50 de junio de 2019, la Junta Directiva, aprobó para que la Dirección Ejecutiva suscribiera el acto administrativo que formalice dicha adición.

6. Que el artículo 22 de la Resolución No. 0034 de mayo de 2019 por medio de la cual se modifica la Resolución 004 de 2015 donde se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior establece como requisito para realizar las modificaciones, el certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces.

7. Que el contador de la Corporación emitió las certificaciones para realizar las adiciones presupuestales de ingresos estableciendo la fuente de recursos disponibles de conformidad con las disposiciones generales establecidas en el artículo 3 del Acuerdo 005 de 2018 que establece: "La disponibilidad de ingresos, para adiciones al presupuesto de la Corporación deberá certificarse debidamente por el Contador de la Corporación, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en bancos o en cuentas por cobrar si se trata de una transferencia convenio o contrato".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos para la vigencia 2019 de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML ($200.282.271), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2018
1	**INGRESOS TOTALES**	**200.282.271**
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**200.282.271**
1102	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**200.282.271**
110201	**Aportes Departamento**	**200.282.271**
11020102	Recursos Fondo de Educación Superior de Antioquia	200.282.271

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos para la vigencia 2019 de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML ($200.282.271), de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CENTRO DE COSTOS	CONCEPTO	VALOR
2	**02- GOBERNACIÓN**	**GASTOS**	**200.282.271**
22	**02- GOBERNACIÓN**	**INVERSIÓN**	**200.282.271**
2204	**02- GOBERNACIÓN**	**Operación Técnica**	**200.282.271**
220403		**Servicios Indirectos**	**103.225.658**

Corporación para el Fomento Educación Superior 0058 / 19

CODIGO RUBRO	CENTRO DE COSTOS	CONCEPTO	VALOR
22040301	02- GOBERNACIÓN	Honorarios	103.225.658
220405	02- GOBERNACIÓN	**Adquisición de Servicios**	**97.056.613**
22040503	02- GOBERNACIÓN	Comunicaciones y transporte	32.057.468
22040505	02- GOBERNACIÓN	Publicidad y propaganda	9.999.145
22040506	02- GOBERNACIÓN	Impresos y Publicaciones	30.000.000
22040514	02- GOBERNACIÓN	Logística y Organización de eventos	25.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los, 17 JUL 2019

CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA
Directora Ejecutiva

Anexos Certificación 1 anexo (2 folios)
Transcriptor: Carolina Sanes Gómez- Contadora
Revisó vigencia legal: Xiomara Gaviria – Abogada
Revisó: Ricardo Andrés Suaza – Subdirector administrativo y financiero
Archivar en: Resoluciones 2019

Corporación para el Fomento Educación Superior

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Que en el artículo 22 de la Resolución 0034 de 2019, por medio de la cual se modifica la resolución No. 004 de diciembre de 30 de 2015, en donde se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior se establece que las adiciones y traslados presupuestales requerirán del Certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces.

Que en el artículo 3 del Acuerdo 005 de 2018 que establece: "La disponibilidad de ingresos, para adiciones al presupuesto de la Corporación deberá certificarse debidamente por el Contador de la Corporación, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en bancos o en cuentas por cobrar si se trata de una transferencia convenio o contrato".

Que con base en el artículo descrito anteriormente la Contadora realiza la certificación de disponibilidad de los recursos que deberán ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia 2019.

1: DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML ($200.282.271), recursos provenientes de la Gobernación de Antioquia en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza No. 32 del 27 de agosto de 2014 en el cual se establece: " Autorizar al Gobernador de Antioquia, para que se realice transferencias para inversión y funcionamiento para el cumplimientos de su objeto a la CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, creada según autorización dada al Gobernador por la Ordenanza 01 de febrero de 2013 modificada por la ordenanza 44 de 4 de septiembre de 2013, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el presupuesto y tesorería y a lo acordado en la Asamblea de socios de la Corporación".

   Estos recursos fueron depositados en la cuenta8943 a nombre de Gobernación de Antioquia por valor de $1.048.040.968

CAROLINA SANES GÓMEZ
Contador

NOTA CONTABLE 1122945

2019 07 16

CORP PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR 900.679.194

DEP. EFECTIVO POPULAR 24281-0 00000000010008943
VALOR OPERACION 1,048,040,968.00
VALOR TOTAL 1,048,040,968.00

UN*MIL*CUARENTA*Y*OCHO*MILLONES*CUARENTA*MIL**
NOVECIENTOS*SESENTA*Y*OCHO*PESOS*M/CTE.*******

NOTA CONTABLE 1122945

2019 07 16

CORP PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR 900.679.194

DEP. EFECTIVO POPULAR 24281-0 00000000010008943
VALOR OPERACION 1,048,040,968.00
VALOR TOTAL 1,048,040,968.00

UN*MIL*CUARENTA*Y*OCHO*MILLONES*CUARENTA*MIL**
NOVECIENTOS*SESENTA*Y*OCHO*PESOS*M/CTE.*******

CLAUDIA ELENA RESTREPO G.
ELABORADO:
DIRECCION DE OPERACIONES

REVISADO:
DIRECCIÒN DE OPERACIONES

IDEA